INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
CARLOS LOZANO Y LOZANO
APROBACIÓN DE ESTUDIOS RESOLUCION 0995 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015 SEM
NIT. 890.680.054-3 DANE 125290000103
TRANSVERSAL 12 # 16BIS-56 FUSAGASUGÁ
Tel. 6018726022

Fusagasugá, 27 de julio de 2026

INVITACIÓN No. 011 de 2026
INFERIOR A 20 S.M.M.L.V

OBJETO: COMPRA DE MATERIAL DIDACTICO Y DEPORTIVO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL CARLOS LOZANO Y LOZANO DE FUSAGASUGÁ 2026

La Institución Educativa Municipal Carlos Lozano y Lozano agradece el interés de los participantes en el proceso contractual que actualmente adelanta y se permite atender las observaciones presentadas al informe de evaluación de la Invitación Pública No. 011 de 2026.

En atención a lo anterior, y una vez revisados los planteamientos formulados, la Institución procede a dar respuesta a la observación presentada, en los términos que se exponen a continuación.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN A LA EVALUACIÓN

OBSERVACIÓN 1 PRESENTADA POR: FREDDY NOE MENDOZA QUINTERO

Bogotá D.C., 23 de JULIO de 2026

OBSERVACIÓN

Señores

COMITÉ EVALUADOR / RECTORÍA

Institución Educativa Municipal Carlos Lozano y Lozano

Fusagasugá, Cundinamarca

Asunto: Observación al Informe de Evaluación - INVITACIÓN PÚBLICA No. 011 DE 2026.

Reciban un cordial saludo. Actuando en calidad de Representante Legal de **JUNGLA TOYS SAS**, proponente dentro del proceso de la referencia, me dirijo a ustedes de manera muy respetuosa, dentro de los terminos establecidos en el cronograma, para presentar la siguiente **OBSERVACIÓN DE FONDO AL INFORME DE EVALUACIÓN**, con el fin de que sea revisada y tenida en cuenta para la adjudicación final.

1. FUNDAMENTO DE LA OBSERVACIÓN: Al revisar el "Informe de Evaluación" publicado por la Entidad, observamos que la propuesta presentada por la empresa **DIDACTICOS TERRANOVA SAS** fue calificada como la de primer orden de elegibilidad tras la corrección de un error aritmético, concluyéndose que cumple financieramente al no superar el presupuesto total del proceso ($19.916.680).

Sin embargo, respetuosamente solicitamos al Comité Evaluador revisar el desglose de los precios unitarios de dicha propuesta frente a los techos presupuestales establecidos.

En el documento **ESTUDIOS PREVIOS** (páginas 11 y 19) y en la **INVITACIÓN PÚBLICA No 011 DE 2026** (página 9), la Entidad estableció una regla clara y de obligatorio cumplimiento:

*"Los proponentes deben tener en cuenta que el valor de su ofrecimiento por ítem no puede ser superior al valor asignado a cada uno de ellos (techos presupuestales) en el Formato económico, **son pena de rechazo del mismo**."*

2. HALLAZGO ESPECÍFICO: Al cruzar los precios ofertados por Didácticos Terranova SAS plasmados en el Informe de Evaluación (Páginas 3 y 4) contra los presupuestos máximos unitarios de los Estudios Previos, se evidencia que el proponente superó el límite permitido en los siguientes ítems:

- **Ítem 55 (Balón Volleyball No 5):** Presupuesto oficial $120.000. Valor ofertado: **$130.000** (Excede por $10.000).
- **Ítem 58 (Balón Fútbol Sala):** Presupuesto oficial $61.500. Valor ofertado: **$63.000** (Excede por $1.500).
- **Ítem 59 (Balón Fútbol Salón):** Presupuesto oficial $61.500. Valor ofertado: **$63.000** (Excede por $1.500).
- **Ítem 60 (Balón Volleyball No 5):** Presupuesto oficial $117.500. Valor ofertado: **$130.000** (Excede por $12.500).

3. PETICIÓN: Dado que la superación de los techos presupuestales por ítem está contemplada expresamente en las reglas del proceso como una causal de rechazo que recae sobre la oferta económica (aspecto no subsanable), solicitamos comedidamente a la Entidad:

1. **Rechazar** la oferta presentada por DIDACTICOS TERRANOVA SAS por incumplimiento de las condiciones financieras de los pliegos (violación de los techos presupuestales unitarios).
2. Proceder, en virtud del numeral 19 de la Invitación Pública, a **adjudicar el proceso a la propuesta que ocupa el segundo (2º) lugar** en el orden de elegibilidad, previa verificación de sus requisitos habilitantes.

Agradezco de antemano la atención y la revisión objetiva de esta observación, que busca única y exclusivamente proteger los principios de transparencia y selección objetiva del proceso.

La presente se expide a los **23** días del mes de JULIO del año **2026**, en **BOGOTA.D.C**

Atentamente,

FREDDY NOE MENDOZA QUINTERO
CC:79.805.003
JUNGLA TOYS.S.A.S
NIT:902022877-9
junglatoysas@gmail.com
3222823253
carrera 13 #11-73 centro, Bogotá.D.C

Activar Windows
Ve a Configuración

- **RESPUESTA DE LA INSTITUCION**

En primer lugar, agradecemos el interés demostrado en el proceso adelantado por la Institución Educativa Municipal, toda vez que las observaciones presentadas por los interesados contribuyen al fortalecimiento del proceso de selección y a la materialización de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva.

Ahora bien, frente a la observación presentada por usted mediante correo electrónico radicado el día 23 de julio de 2026, la Institución Educativa Municipal se permite manifestar lo siguiente:

La Institución Educativa Municipal acoge la observación formulada y, en consecuencia, procederá a realizar una nueva verificación de la oferta presentada por el proponente que ocupa el primer orden de elegibilidad, con el fin de corroborar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Invitación Pública.

En caso de evidenciarse que la propuesta no cumple con las condiciones exigidas en el proceso de selección, la Institución procederá a evaluar la oferta ubicada en el segundo orden de elegibilidad, de conformidad con las reglas previstas en la Invitación Pública y la normatividad aplicable.

MARÍA ANGÉLICA TRUJILLO GAMBOA
RECTORA IEM

RECTORA

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Carpeta individual Convocatorias 2026
Archivo sistematizado: Mis documentos/2026/CONVOCATORIAS 2026/ DIDACTICOS
Proyectó y Elaboró: Edna Lucia Preciado G.
Revisó Asesor Jurídico: Dra. Sandra Naranjo Moreno
Revisó y Aprobó: Maria Angelica Trujillo Gamboa